

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2025, de la decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la que se convocan los Premios de Investigación Tomás y Valiente a los mejores trabajos de investigación 2025 y se establecen sus bases reguladoras.

La decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria del Premio de Investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València a los mejores trabajos de investigación 2025 y las bases que lo regulan, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Aprobar un modelo de solicitud, accesible desde el siguiente enlace: <https://ir.uv.es/EOhkiGP>

Tercero

En el respectivo expediente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución de la convocatoria. Los premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3030000000, por un importe de 1.000,00 euros.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Clara Viana Ballester
Degana de la Facultat de Dret
(Por delegación de la rectora, DOGV 30 de mayo de 2022)

ANEXO I. BASES

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TOMÁS Y VALIENTE DE LA FACULTAT DE DRET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de fomentar la participación del estudiantado en la investigación, la Facultat de Dret de la Universitat de València convoca los Premios Tomás y Valiente, destinados a reconocer la labor investigadora de los estudiantes de doctorado que cursan sus estudios en alguno de los programas vinculados a la Facultat y que presentan los mejores trabajos de investigación jurídica, criminológica o politológica.

A tal efecto, se consideran programas vinculados con la Facultat los siguientes:

- 3109 – Sostenibilitat i pau en l'era postglobal
- 3110 – Drets humans, democràcia i justícia internacional
- 3123 – Dret, ciència política i criminologia

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y se especifica en estas bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación es competente el Deganat de la Facultat de Dret.

La decana de Facultat de Dret es la autoridad competente para resolver este premio, vista la propuesta de concesión realizada por el jurado.

El jurado al que se refiere la base 7 de esta convocatoria es nombrado por la decana y se encarga de la valoración de los trabajos.

4. PARTICIPANTES

Pueden concursar los estudiantes de doctorado de la Facultat de Dret de la Universitat de València que cursen estudios o tengan inscrita, y no leída, la tesis doctoral en alguno de los programas enunciados en la base primera de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, comprensión y aceptación de estas bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

El trabajo puede versar sobre cualquier materia jurídica, criminológica o politológica. Debe ser inédito y original, y cada persona sólo puede presentar uno. La extensión del trabajo no puede ser inferior a 50 páginas DIN A4, ni superior a 150, a doble espacio, utilizando la tipografía Times New Roman, 12 pt.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La presentación de las propuestas debe realizarse **EXCLUSIVAMENTE** por vía telemática, a través de la Seu Electrònica de la Universitat de València, (<https://links.uv.es/Jmi7q02>):

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de unidad: Centre
 - o Órgano: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
 - o Hay que escoger del desplegable "Convocatòria Premis d'Investigació Tomás y Valiente 2025"
- En el formulario:
 - o En la sección "Ficheros adjuntos", hay que adjuntar:
 - El anexo I (<https://go.uv.es/I6wnuko>)
 - El trabajo de investigación, en el que no debe constar ningún dato personal, con una portada en la que únicamente debe aparecer el título del trabajo.

Además, y de acuerdo con las previsiones del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, no se admitirán solicitudes que sean presentadas fuera del entorno de la Sede Electrónica, así como en procedimientos o tramitaciones diferentes al previsto en el apartado anterior de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y termina a las 23.59 h del 16 de noviembre de 2025.

7. JURADO Y CRITERIOS

Un jurado formado por profesores y profesoras de la Facultat de Dret y nombrado al efecto por la decana, valorará los trabajos.

La composición de este jurado se hará pública antes de la fecha límite de presentación de trabajos.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- Interés, novedad y importancia temática (15%)
- Estructura del trabajo (15%)
- Contenido del trabajo (20%)
- Metodología aplicada (15%)

- Dominio del lenguaje y rigor jurídico (10%)
- Conclusiones (20%)
- Bibliografía (5%)

8. DECISIÓN

Aplicados los criterios indicados en la base 7, el jurado elevará la propuesta de concesión al decano, que emitirá resolución sobre los premios dentro del plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La convocatoria y la resolución de concesión de estos premios se publicarán, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se dará publicidad en la página web de la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y se comunicará a todas las personas participantes.

Los premios se pueden declarar desierto.

La entrega de los premios se efectuará en la fecha que, en su día, fije la decana de la Facultat. Esta fecha se comunicará oficialmente a los participantes.

9. PREMIOS

En el respectivo expediente debe figurar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Los premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3030000000, por un importe de 1000,00 euros.

Se establece un primer premio de 600 euros y un accésit de 400 euros, ambos sujetos, si procede, a la retención del IRPF.

Los premios no son incompatibles con ningún otro premio, ayuda o distinción que tenga la misma finalidad y que pueda recibir el autor o la autora por el trabajo galardonado.

10. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Las personas premiadas deben aceptar el premio por escrito. El impreso será cumplimentado y firmado por la persona beneficiaria y presentarlo a través del Registro electrónico de la Universitat de València dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del premio. El premio puede aceptarse desde el siguiente enlace [<https://links.uv.es/Jmi7q02>]

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de unidad: Centre
 - o Órgano: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad

- Hay que escoger del desplegable “Convocatòria Premis d’Investigació Tomás y Valiente 2025”
- En el apartado de observaciones hay que dejar claro que se acepta el premio.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO

La concesión de estos premios se ajusta a lo que prevé esta convocatoria y, supletoriamente, son aplicables la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1 Datos del responsable:

Universitat de València - Estudi General, CIF: Q4618001D. Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València. lopdp@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento:

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos:

La Universitat de València sólo tratará los datos que proporcione la persona solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las siguientes finalidades:

- 12.4.1 A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- 12.4.2 Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- 12.4.3 Publicación del nombre de las personas beneficiarias y del importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de acuerdo con el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública

y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

12.4.4 En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas concurrentes a las que no se les conceda los premios, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- b) En cuanto a las personas concurrentes a las que se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán en su caso al expediente académico del candidato o la candidata y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o oponerse a ellos, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo

de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación o publicación, o directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación o publicación.

Los recursos deberán presentarse OBLIGATORIAMENTE por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València (<https://links.uv.es/r7vmGVGh>) siguiendo estas instrucciones:

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - Tipo de unidad: Centre
 - Órgano: Facultat de Dret
 - Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
 - Escoger del desplegable: "Recursos convocatorias ayudas Facultat de Dret"